

Acta del Consejo de Administración N° 857: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo de 2025, siendo las 10 hs, se reúnen en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 277, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Consejo de Administración de PYME AVAL SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Rafael Carlos Monsegur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra la Sra. María Paula Atanasopulo y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la Memoria.

"PYME AVAL S.G.R.
MEMORIA

*Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente*

Señores Socios:

El Consejo de Administración de PYME AVAL S.G.R. eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 iniciado el 1° de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

Pyme Aval S.G.R., se constituyó el 09 de septiembre de 2015 y fue inscripta en IGJ el 17 de septiembre de 2015. El 23 de octubre de ese mismo año fue autorizada a funcionar por Resolución Nro.567 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. El 7 de agosto de 2017 el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución Comunicación "C" 11571 donde resolvió inscribir a la Sociedad en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad. Esta inscripción habilita a Pyme Aval S.G.R. a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas, acceder a mejores tasas y/o mayores plazos para los socios partícipes/terceros pyme que lo soliciten.

A la fecha de los presentes estados contables tiene suscripto e integrado la totalidad del capital social, que alcanza la suma de \$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil), compuesto por 265.000 acciones ordinarias de Clase "A" y 265.000 acciones ordinarias de Clase "B"; nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de Valor Nominal \$1.- cada una, de los cuales, los Socios Protectores han suscripto \$ 265.000 y los Socios Partícipes \$ 265.000; y \$ 4.086.712.607 del Fondo de Riesgo integrado.

Cabe mencionar que el 21 de noviembre de 2024 la SEPYME emitió la nota NO-2024-127569300-APN-DRSGR#MEC en la cual dispone el aumento semiautomático del Fondo de Riesgo autorizado, elevando el mismo a la suma de \$ 8.385.573.272. Pudiendo integrarse el mismo a partir del 01 de diciembre de 2024.

Con relación al Fondo de Riesgo, el rendimiento devengado durante el año 2024 fue de \$ 3.011.982.994. Cabe destacar que cada una las inversiones realizadas se mantuvieron dentro de los parámetros establecidos por la normativa correspondiente.

Es importante mencionar que, según el cálculo realizado al día de la fecha, los aportes próximos a cumplir los 2 años de permanencia, no sólo han alcanzado el Grado de Utilización (GDU) requerido para desgravarse impositivamente, sino también para reimponer sus aportes si así lo desean.

El monto de garantías vigentes al 31 de diciembre del 2024 fue de \$ 5.909.021.935, de los cuales alrededor de 46,96% corresponde a avales sobre pagarés bursátiles, 44,52 % a cheques de pago diferido, y 8,52% a avales bancarios.

Adicionalmente, respecto del fondo contingente, es decir el fondo destinado al pago de garantías no cumplidas por las PYMES, hay un saldo en el contingente de \$ 153.378.367, el cual representa un 3,75% del Fondo de Riesgo Integrado.

Resulta importante destacar que para finales de diciembre de 2024 la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento estableció cambios normativos sobre las Normas Generales del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas. En tal sentido la Sepyme aprueba la Resolución 557/2024 que establece que la medida persigue: (i) seguir avanzando en buenas prácticas en materia de solidez y expansión financiera y responsabilidad fiscal, generando incentivos para un funcionamiento más transparente, seguro y eficaz, (ii) introducir la posibilidad de que los Socios protectores realicen aportes al Fondo de Riesgo, renunciando al beneficio impositivo instituido mediante el Artículo 79 de la Ley N° 24.467, (iii) incorporar la figura del Custodio a la operatoria del Régimen de las SGR's, y (iv) brindar mayor precisión y claridad a la estructura y orden correlativo del articulado de la normativa.

En virtud de la modificación mencionada cabe destacar que Pyme Aval S.G.R. ha tomado todos los recaudos pertinentes para ajustarse a la nueva normativa en vigor.

Para finalizar, queremos agradecer principalmente a los socios partícipes/terceros pymes y protectores que confiaron en nosotros para llevar adelante esta tarea y a todos los asesores legales, impositivos y contables que trabajan alineados con los objetivos de la SGR.

ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

Durante el ejercicio que concluye el 31 de diciembre de 2024, Pyme Aval SGR arrojó una ganancia neta del ejercicio después de impuesto de \$ 3.603.823.

Por su parte, el resultado del Fondo de Riesgo fue de \$ 3.011.982.994 y en el ejercicio se realizaron pagos por rendimiento acumulados a socios protectores por un total de \$ 3.732 millones.

Pyme Aval SGR cierra este nuevo ejercicio con un Patrimonio Neto de \$ 4.903.584.173, considerando el aumento del Fondo de Riesgo con nuevos aportes, el resultado neto del ejercicio y el pago de rendimientos a socios protectores. Cabe agregar que por normativa de la SEPYME todos los movimientos del Estado de Evolución del Fondo de Riesgo son montos sin reexpresar por inflación, ya que el Fondo de Riesgo y sus derivados son considerados como partidas monetarias a los efectos del ajuste por inflación. Esta consideración limita una adecuada interpretación de los EECC en su totalidad.

Por lo expuesto, concluimos que los resultados obtenidos reflejan que la Sociedad está llevando adelante una gestión favorable, aprovechando las oportunidades del mercado actual y adaptándose a los escenarios cambiantes, con el objeto de disminuir el nivel de morosidad y maximizar los beneficios, manteniendo una adecuada política de administración de riesgos.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas no distribuir dividendos en este ejercicio y destinar los resultados acumulados a la constitución de reservas, para ser aplicada como capital de trabajo o a dividendos futuros, delegando en el Consejo de Administración la oportunidad de hacerlo efectivo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2025”

En uso de la palabra la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo informa que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Inventario y Balance. Luego de aprobados los documentos indicados, se resuelve dar intervención al Órgano de Fiscalización de la sociedad a los efectos de que dictamine sobre la documentación aprobada de conformidad con las atribuciones preceptuadas por las leyes antes referidas. El Dr Rafael Monsegur, presente en este acto, informa que ha tenido oportunidad de analizar todos los documentos que han sido motivo de aprobación por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra en condiciones de leer el dictamen efectuado sobre la documentación a la cual prestan conformidad y solicitan su inserción en el Acta, a lo que se accede por unanimidad:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Miembros del
Consejo de Administración de
PYME AVAL S.G.R.
CUIT N° 30-71503996-2
Domicilio legal: 25 de Mayo 277, Piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

1) Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de **PYME AVAL S.G.R.**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo y evolución del fondo de riesgo, así como las notas 1 a 11 explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los anexos I a VII. el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **PYME AVAL S.G.R.** al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en mi opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2) Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

Para realizar mi tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planifiqué y ejecuté determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Claudio Feced, quien emitió su informe de fecha 28 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejo expresa mención que soy independiente de la Sociedad y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3) Párrafo de énfasis sobre base contable

Sin modificar mi opinión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 2.1 y 2.2 a los estados contables, en las que se describen las diferencias entre el marco de información contable establecido por la SEPyme y las NCPA, como resultado de la excepción de la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, dispuesta por esta Secretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021.

4) Responsabilidades de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en

caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

5) **Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como miembro de la Comisión Fiscalizadora que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como síndico sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable
- f) Me comunico con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de mis procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en mi actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de mi actuación como síndico.

También proporciono a la Dirección de la Sociedad una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

6) **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 642.235,92 (Seiscientos

cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 92/100 centavos) y no era exigible a esa fecha.

- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como comisión fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- e) He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2025”

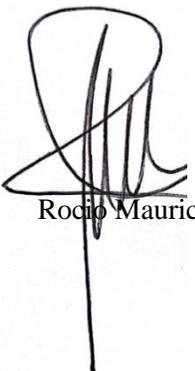
A continuación, la Sra. Presidente María Paula Atanasopulo toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril de 2025 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en 25 de mayo 277, piso 10, CABA, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) **Designación de dos socios para firmar el acta.**
- 2) **Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el período finalizado el 31/12/2024, y destino de los resultados.**
- 3) **Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración.**
- 4) **Designación de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.**
- 5) **Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.**
- 6) **Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.**
- 7) **Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.**
- 8) **Revisión Manual de Gobierno Corporativo y Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 hs. se da por finalizada la reunión.


María Paula Atanasopulo


Rocio Mauric


Nicolás Ricciardi


Rafael Monsegur